

INFORME PORMENORIZADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

(Fecha de corte el 12 de julio de 2014)

INTRODUCCION

En el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad. En este sentido, se procede a dar cuenta de los avances en la implementación del MECI en la Unidad del Servicio Público de Empleo, previas las siguientes consideraciones:

Con la expedición de los Decretos 2521, 2518 y 2676 de noviembre de 2013 inicia la operación de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

La entidad inicia labores únicamente con dos funcionarios el Director General nombrado mediante Decreto 2680 de 2013 y la Secretaria General nombrada mediante Resolución 0002 del 9 de diciembre, son estos dos funcionarios quienes inician en compañía del apoyo técnico y administrativo prestado por funcionarios del Ministerio del Trabajo bajo el amparo del Convenio 438 de diciembre de 2013 todos los trámites administrativos y jurídicos concernientes a la puesta en marcha de la entidad.

El servicio público de empleo venía funcionando como un programa de la Dirección de Empleo del Ministerio del Trabajo, existían avances en torno a convenios firmados y asistencia técnica que estaba prestando el Ministerio del Trabajo a las Alcaldías municipales y departamentales para la implementación del servicio público de empleo en sus territorios; así mismo, se habían desarrollado una serie de instrumentos y herramientas para mejorar la gestión en la colocación laboral, como son; el desarrollo de una plataforma informática “Red Empleo”, el diseño de unos protocolos de atención y operación para los centros de empleo y el otorgamiento de autorizaciones a agencias o bolsas de empleo que lo solicitaran¹.

Los dos últimos meses del año anterior se realizaron actividades de empalme y transferencia de programas y proyectos del Ministerio del Trabajo hacia la Unidad

¹ Informe de Gestión 2013. Unidad del Servicio Público de Empleo. En [file:///C:/Users/USER/Downloads/Informe%20de%20Gestion%20Unidad%202013%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/Informe%20de%20Gestion%20Unidad%202013%20(2).pdf)

Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asimismo se adelantaron trámites jurídicos y administrativos de constitución de la Entidad.

Durante el primer cuatrimestre (noviembre 2013 – marzo 2014) se aprobó el plan estratégico y el mapa de procesos, se contó con el 70% de la planta de personal y se avanzó en actividades importantes de implementación de los subsistemas del MECI; para este segundo cuatrimestre del año se terminó de proveer la planta de personal de la Unidad y se expidieron algunos actos administrativos que van consolidando hitos importantes para dar sostenibilidad al sistema de control de la entidad.

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

Se terminó de proveer el personal de Planta de la Unidad y se expidieron varias resoluciones para el desarrollo del talento humano y en desarrollo del modelo de operación por procesos de la entidad así:

Resolución No. 243 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Sistema de Estímulos para los servidores públicos de la Unidad del Servicio Público de Empleo”.

Resolución No. 446 del 2 de julio de 2014 “*Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de empleo*”.

Resolución No. 447 del 2 de julio de 2014 “*Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo*”.

Resolución No. 448 del 2 de julio de 2014 “*Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo*”.

Esta producción de actos administrativos contribuye a consolidar las actividades de ambiente de control y direccionamiento estratégico de la Unidad, en lo que atañe principalmente al desarrollo del talento humano.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION

El 26 de mayo de 2014 se expide la resolución 354 de 2014, por la cual se establece el Sistema Integrado de Gestión - SIG - , el Modelo Estándar de Control Interno y se crean las instancias y equipos de trabajo para su implementación; si bien es cierto desde la creación de la entidad se vienen adelantando acciones para implementar en la práctica el modelo de control de la entidad, es hasta mayo que se cuenta con el acto administrativo que formaliza su adopción, hay que tener en cuenta que durante el primer semestre, la Unidad del Servicio de Empleo ha venido afinando y consolidando su equipo de trabajo y su estructura y forma de funcionamiento.

En cuanto al sistema de Información, se adelantaron gestiones para contar con un buscador consolidado de vacantes que se puso a disposición el primero de mayo y que a la fecha se encuentra en periodo de pruebas y ajustes, avanzando así en el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, obligación de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013 y en el Decreto 2852 de diciembre 6 de 2013 en su Título I, capítulo II, artículos 10 a 14 inclusive.

El 21 de mayo se expide el decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual fija unos plazos para su implementación en las entidades creadas dentro del año anterior a la publicación del decreto; en este sentido, la entidad estableció un cronograma para la implementación que se adjunta a continuación con el seguimiento correspondiente. (Anexo 1).

Se sigue avanzando en el diseño de la página WEB de la entidad, así como en la estrategia de Gobierno en línea que garantizará una interlocución transparente con la ciudadanía y demás partes interesadas. Se siguen produciendo boletines internos que dan cuenta tanto de los avances de la gestión de la entidad como de los avances en la implementación y fortalecimiento del Servicio Público de Empleo.

Finalmente, La Unidad del Servicio de Empleo, cuenta con presencia, a través de free press, en diferentes medios de comunicación en donde se difunde información sobre los nuevos puntos de atención inaugurados, los avances en la red de operadores y en general de la implementación del Servicio Público de Empleo.

Se adelanta además una estrategia de relacionamiento externo con la ANDI, en donde a través de la relación directa entre el despacho de la Dirección General y los empresarios se da a conocer el Servicio Público de Empleo y los beneficios para este gremio, así como de los del mecanismo de protección al cesante establecido en la Ley 1636 de 2013.

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION

Siendo la entidad de tan reciente creación, apenas empieza a diseñar su subsistema de evaluación en donde afina indicadores (actualmente solo se cuenta con indicadores de proyecto), así como herramientas de control, tales como la realización de comités directivos para evaluar el avance de las tareas asignadas por la Dirección.

CONCLUSIONES

Con la expedición del decreto 943 de mayo 21 de 2014 por el cual se actualiza el MECI, se abre una oportunidad para la Unidad en cuanto al diseño e implementación de su Modelo de Control, toda vez que para esta tarea recoge las observaciones, lecciones aprendidas y mejoras del MECI actualizado.

Si bien es cierto que la Entidad se ha venido preocupando en adelantar acciones que vayan allanando el camino en una adecuada implementación del Modelo Estándar de Control Interno, se deben consolidar los equipos de trabajo para no retrasarse en la implementación de que trata el Decreto 943.

RECOMENDACIONES

Es recomendable que se designen los miembros de las dependencias que conformarán el equipo operativo del MECI en la entidad.

Debe designarse expresamente al representante de la Alta Dirección para la implementación del MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es recomendable avanzar en la caracterización de procesos, procedimientos, indicadores y riesgos y en general en el cronograma propuesto para la implementación del MECI actualizado mediante el decreto 943 de 2014.

Es recomendable construir una línea de base para medir el grado de alineamiento entre la estructura organizacional, la cadena de valor y el modelo de control de la entidad.



JAVIER FERNANDO MORA ANDRADE
Asesor con funciones de Control Interno



ANEXO 1

ACTIVIDAD	SOPORTE NORMATIVO	RESPONSABLE	TIEMPO	REQUISITOS	PRODUCTO - ENTREGABLE	FECHA ENTREGABLE	AVANCE TIEMPO	OBSERVACIONES
Obligación de Legal de Entidad Establecer un Sistema de Control Interno en la Entidad	Artículo 136- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley de la Función Pública, Decreto 943 de 2014, DAFP Artículo 4 del Decreto 943 de 2014. Para la implementación del Modelo de Control Interno en la Entidad se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: Las entidades creadas dentro del año anterior a la publicación del presente decreto, implementarán el modelo de control interno de conformidad con el Modelo PASF en la medida de la capacidad de la Entidad. Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos; Políticas de Operación, Estructura Organizacional, Indicadores de	Despacho Director General	23/06/2014	Compromiso de la Alta Dirección para apropiar el Modelo Estándar de Control Interno, destinando recursos de todo tipo para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. El Modelo de Control Interno y el Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y como herramienta importante para la gestión de la Entidad. El Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad debe ser creado y provisto por la Alta Dirección a más tardar el 30 de junio de 2014, en la resolución 354 de 2014 del Despacho de la Dirección General de la Entidad.	Ato Administrativo de Adopción del MCEI, Expedido el 26 de mayo (resolución 354 de 2014).	26/05/2014	13/07/2014	Ato administrativo expedido Resolución 354 de mayo 26 de 2014
Conformación de Comité de Control Interno	Artículo 136- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley de la Función Pública, Decreto 943 de 2014, DAFP Artículo 4 del Decreto 943 de 2014. Para la implementación del Modelo de Control Interno en la Entidad se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: Las entidades creadas dentro del año anterior a la publicación del presente decreto, implementarán el modelo de control interno de conformidad con el Modelo PASF en la medida de la capacidad de la Entidad. Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos; Políticas de Operación, Estructura Organizacional, Indicadores de	Despacho Director General	23/06/2014	Compromiso de la Alta Dirección para apropiar el Modelo Estándar de Control Interno, destinando recursos de todo tipo para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. El Modelo de Control Interno y el Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y como herramienta importante para la gestión de la Entidad. El Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad debe ser creado y provisto por la Alta Dirección a más tardar el 30 de junio de 2014, en la resolución 354 de 2014 del Despacho de la Dirección General de la Entidad.	Ato Administrativo de Adopción del MCEI, Expedido el 26 de mayo (resolución 354 de 2014).	26/05/2014	13/07/2014	Ato administrativo expedido Resolución 354 de mayo 26 de 2014
Conformación de Equipo de Implementación MCEI	Artículo 136- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley de la Función Pública, Decreto 943 de 2014, DAFP Artículo 4 del Decreto 943 de 2014. Para la implementación del Modelo de Control Interno en la Entidad se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: Las entidades creadas dentro del año anterior a la publicación del presente decreto, implementarán el modelo de control interno de conformidad con el Modelo PASF en la medida de la capacidad de la Entidad. Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos; Políticas de Operación, Estructura Organizacional, Indicadores de	Despacho Director General	23/06/2014	Compromiso de la Alta Dirección para apropiar el Modelo Estándar de Control Interno, destinando recursos de todo tipo para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. El Modelo de Control Interno y el Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y como herramienta importante para la gestión de la Entidad. El Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad debe ser creado y provisto por la Alta Dirección a más tardar el 30 de junio de 2014, en la resolución 354 de 2014 del Despacho de la Dirección General de la Entidad.	Ato Administrativo de Adopción del MCEI, Expedido el 26 de mayo (resolución 354 de 2014).	26/05/2014	13/07/2014	Ato administrativo expedido Resolución 354 de mayo 26 de 2014
Designación de la Alta Dirección	Artículo 136- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, Ley de la Función Pública, Decreto 943 de 2014, DAFP Artículo 4 del Decreto 943 de 2014. Para la implementación del Modelo de Control Interno en la Entidad se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones: Las entidades creadas dentro del año anterior a la publicación del presente decreto, implementarán el modelo de control interno de conformidad con el Modelo PASF en la medida de la capacidad de la Entidad. Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos; Políticas de Operación, Estructura Organizacional, Indicadores de	Despacho Director General	23/06/2014	Compromiso de la Alta Dirección para apropiar el Modelo Estándar de Control Interno, destinando recursos de todo tipo para su diseño, implementación, monitoreo y evaluación. El Modelo de Control Interno y el Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y como herramienta importante para la gestión de la Entidad. El Modelo de Operación por Procesos, Planes, Programas y Proyectos del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad debe ser creado y provisto por la Alta Dirección a más tardar el 30 de junio de 2014, en la resolución 354 de 2014 del Despacho de la Dirección General de la Entidad.	Ato Administrativo de Adopción del MCEI, Expedido el 26 de mayo (resolución 354 de 2014).	26/05/2014	13/07/2014	Ato administrativo expedido Resolución 354 de mayo 26 de 2014
Componente de Información y Comunicación	Decreto 943 de 2014 Guía de Implementación del MCEI 2014, DAFP Ley 872 de 2003 NTCSJO 31000	Despacho Director General - Comité Directivo	21/09/2014	Adaptación esquema de operación por procesos. (Sistema Integrado de Gestión); adopción de mapa de procesos; caracterización de procesos y procedimientos con sus respectivos puntos de control y mapas de riesgos procedimientos al interior de la entidad. Puesta a prueba y evaluación de procesos de seguimiento, evaluación y satisfacción de partes interesadas. Portafolio de bienes, servicios y servidores laborando.	Ato Administrativo adoptando elementos de información y comunicación en la entidad.	15/07/2014	15/07/2014	Se adelantaron acciones por parte del Despacho y dirección en cuanto al Sistema de Información y la Secretaría General en cuanto a rendición de cuentas y atención al ciudadano.
Componente de Modelo de Operación por Procesos	Decreto 1537 de 2001, reglamentario de la Ley 872 de 1993 Ley 872 de 2003: "por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios". NTCSJP 1000:2009	Despacho Director General - Comité Directivo	21/09/2014	Establecimiento de procesos o procedimientos de la Planación Estratégica, Programación Presupuestal, Planación de las Inversiones con sus respectivos mapas de riesgos, procedimientos de control y control de informes y sus respectivos procedimientos, programas y proyectos), elaborados de acuerdo a los planes sectoriales, procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión.	Ato Administrativo que adopta los procesos, procedimientos y riesgos componentes de procesos y procedimientos, programas y proyectos), elaborados de acuerdo a los planes sectoriales, procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión.	15/07/2014	13/07/2014	Aunque se adoptó el mapa de procesos por el Consejo Directivo de la Entidad, la caracterización de procesos y procedimientos no se ha avanzado con el tiempo. La divulgación que se hace que la divulgación, apropiación y el mismo diseño del sistema de control se prolongan en el tiempo.
Componente de Planes, Programas y Proyectos	Guía de Implementación MCEI 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública; Decreto 943 de 2014. Decreto 2482 de 2012; Por el cual se establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Despacho Director General - Comité Directivo	21/09/2014	Establecimiento de procesos o procedimientos de la Planación Estratégica, Programación Presupuestal, Planación de las Inversiones con sus respectivos mapas de riesgos, procedimientos de control y control de informes y sus respectivos procedimientos, programas y proyectos), elaborados de acuerdo a los planes sectoriales, procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión.	Ato Administrativo que adopta los procesos, procedimientos y riesgos componentes de procesos y procedimientos, programas y proyectos), elaborados de acuerdo a los planes sectoriales, procedimientos establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión.	15/07/2014	13/07/2014	El rediseño, adopción, divulgación de estos procedimientos no se ha realizado, la entidad opera con los instrumentos que dieron origen a su creación. Es recomendable seguir esta actividad.
Componente de Estructura Organizacional	Ley 489 de 1998 Guía Implementación MCEI, Decreto 943 de 2014.	Despacho Director General	22/08/2014	Adaptación esquema de operación por procesos. (Sistema Integrado de Gestión); adopción de mapa de procesos; caracterización de procesos y procedimientos con sus respectivos puntos de control y mapas de riesgos procedimientos al interior de la entidad. Puesta a prueba y evaluación de procesos de seguimiento, evaluación y satisfacción de partes interesadas. Portafolio de bienes, servicios y servidores laborando.	Estructura organizacional alineada con los Procesos y procedimientos como en el manual de funciones y requisitos.	15/07/2014	13/07/2014	Aunque la Entidad opera con una estructura organizacional dada por su existencia, no se ha realizado la revisión en el grado de alineación con su cadena de valor y su sistema de control.
Componente de Indicadores de Gestión.	Decreto 943 de 2014 Guía de Implementación del MCEI 2014, DAFP	Despacho Director General - Comité Directivo	21/10/2014	Definición, seguimiento, evidencia de la utilidad en la toma de decisiones.	Ato administrativo de adopción de batería de indicadores de proceso, diseño, indicadores de los proyectos, alineación de los indicadores de los estratégicos.	15/07/2014	13/07/2014	Solo se cuenta con los indicadores de los proyectos y del plan estratégico formulado en el primer trimestre; es recomendable alinearlos con los indicadores de los procesos.